

EXPTE: 12032/2023

ACTA APERTURA SOBRE Nº 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

En Murcia, siendo las 09:30 horas del día 30 de enero de 2024, se reúne a distancia, por videoconferencia realizada a través de la plataforma “Teams”, la Mesa de Contratación, con asistencia de las personas relacionadas al margen:

PRESIDENTE D. Miguel Martín López.
**Vicesecretario de la
Consejería.**

VOCAL D. Javier Valdés Belmar.
Ingeniero Superior.

**FUNCIONARIA LICENCIADA EN
DERECHO** D.^a Susana Martínez
Medina.
Asesora Jurídica.

INTERVENCIÓN D. José Manuel Martínez
López.
Interventor Delegado.

SECRETARIA D.^a. Dolores Isabel
García García.
**Jefa de Servicio
Económico y de
Contratación.**

La reunión fue convocada para la apertura y calificación del Sobre Nº 1 de documentación administrativa de los licitadores que han presentado oferta al expte. 12032/2023 convocado por la Consejería para la contratación del **SERVICIO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE 9 CENTROS DE SALUD FINANCIADO DENTRO DEL PLAN DE IMPULSO A LA RECUPERACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATION EU”.**

Ostenta la Presidencia de la Mesa D. Miguel Martín López, Vicesecretario de la Consejería de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 4 de octubre de 2023 del Secretario General de la Consejería de Salud, de delegación de competencias en el Vicesecretario.



Se inicia el acto por la Secretaria de la Mesa, que procede a informar al resto de los miembros de los siguientes extremos:

- De los documentos que forman parte del expediente en la fase de preparación del contrato con el fin de adoptar las medidas adecuadas para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés:
 - Diligencia de verificación del cumplimiento de las **DACI**.
 - **Verificación de Banderas Rojas** para la detección de riesgos de fraude y conflicto de intereses correspondientes a la Fase A “Preparación de los Contratos”.
 - Anexo III del Plan de actuaciones para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la Consejería de Salud, aprobado por Orden del Consejero de 11 de febrero de 2022.
 - MINERVA
 - **Declaración Institucional contra el fraude** suscrita por el Consejero de Salud, **ANEXO II** del Plan de actuaciones para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la Consejería de Salud, aprobado por Orden del Consejero de 11 de febrero de 2022.
 - Declaración de compromiso en relación con la **ejecución de actuaciones** del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) suscrita por el Secretario General de la Consejería de Salud.
 - Listado de verificaciones, **ANEXO VIII** del Plan de actuaciones para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la Consejería de Salud, aprobado por Orden del Consejero de 11 de febrero de 2022.
 - Diligencia por la que se asigna de forma concreta y por escrito la responsabilidad de **custodia de las proposiciones**.
- De la fecha de publicación del anuncio de licitación en el DOUE y en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) el 28 de diciembre de 2023, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 18 de enero de 2024, a las 19:00 horas.



A continuación procede a la lectura de la lista de licitadores emitida por PLACSP, que contiene las empresas que han presentado oferta electrónica a la licitación, en tiempo y forma, y que son las siguientes:

	LICITADOR	LOTES A LOS QUE LICITA	PREFERENCIA LOTES
1	UTE: FRANCISCO JOAQUÍN JIMÉNEZ GONZÁLEZ Y AZENTIA DESARROLLO E INGENIERÍA, S.L.	3-6-7	3-6-7
2	GTM INGENIERÍA Y DESARROLLOS, S.L.P.	1-2-3-4-5-6-7-8-9	8-9-3-1-6-5-4-7-2
3	INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. (INCOSA)	1-2-3-4-5-6-7-8-9	8-9-5-4-1-6-7-3-2
4	MANRESA INGENIERÍA, S.L.P.	1-2-3-4-5-6-7-8-9	9-4-5-3-7-6-1-2-8
5	MARTA SERRANO MARTÍNEZ	1-2-3-4-5-6-7-8-9	5-4-9-1-7-2-6-3-8
6	PICOESQUINA ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.L.P.	1-2-3-4-5-6-7-8-9	8-9-1-3-5-4-6-7-2

Por su parte la UTE: MEII ESTUDIO, S.L.P. Y ROSARIO CONTRERAS VICENTE presenta la oferta mediante la generación en PLACSP de huella electrónica el día 18 de enero de 2024 a las 18:58 horas. Examinada la documentación obrante en el expediente resulta que el licitador **no ha transmitido al órgano de asistencia justificante de presentación de la huella electrónica de la oferta, ni tampoco ha llegado a completar la oferta en el plazo máximo de 24 horas**, plazo estipulado en la Disposición Adicional 16ª, apartado 1.h) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) **para remitir la oferta completa al órgano de asistencia.**

De este modo el licitador **no ha presentado su oferta en tiempo y forma estipulados** por la DA 16ª LCSP, que señala en su apartado primero letra h: *“Disposición adicional decimosexta. Uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos regulados en la Ley. 1. El empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos contemplados en esta Ley se ajustará a las normas siguientes: h) En los procedimientos de adjudicación de contratos, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo **primero la huella electrónica de la oferta**, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, **y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.** Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del*



contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma”.

Ante el incumplimiento de dicha exigencia legalmente establecida, no cabe sino aplicar la consecuencia prevista también en la ley para tal supuesto: **considerar que la oferta ha sido retirada con la consiguiente exclusión del licitador del procedimiento de licitación.**

La ley es terminante y no deja margen de apreciación o valoración para acordar otra consecuencia. Teniendo en cuenta además que la **presentación en plazo y de forma completa** de las ofertas es una carga que pesa sobre los licitadores. La cual debe cumplirse bajo reglas de estricta igualdad, teniendo en cuenta la naturaleza de procedimiento de concurrencia competitiva de las licitaciones públicas en materia de contratos y el principio esencial de igualdad de los licitadores.

Por su parte en la **Resolución 100/2023**, de 9 de febrero, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales **desestima un recurso** contra la exclusión en contrato de servicios, **debido al incumplimiento** de la regla de **presentar la oferta completa** en plazo de 24 horas desde el justificante de presentación por huella electrónica.

Asimismo la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales ha declarado que **la obligación de complementar la oferta en plazo no constituye un defecto subsanable** por lo que en tal situación **deberá ser excluido** de la licitación (Resoluciones 640/2019 y 146/2020).

Consecuencia de lo anterior, la mesa de contratación acuerda **EXCLUIR de la licitación** a la **UTE: MEII ESTUDIO, S.L.P. Y ROSARIO CONTRERAS VICENTE**, por no cumplir los requisitos legalmente exigidos en la Disposición Adicional 16^a, apartado 1.h) de la LCSP.





Acto seguido la mesa procede a la apertura y examen de la documentación contenida en el Sobre 1 de las empresas que presentaron oferta dentro del plazo establecido al efecto, resultando que las mismas presentan toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), debiendo completar las empresas que a continuación se relacionan la siguiente documentación:

1. La empresa **GTM INGENIERÍA Y DESARROLLOS, S.L.P.:** (Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9): Deberá subsanar a través de PLACSP la firma de los documentos presentados a la licitación, ya que según la información emitida por la plataforma el certificado del firmante se encuentra caducado.
2. La **UTE: FRANCISCO JOAQUÍN JIMÉNEZ GONZÁLEZ Y AZENTIA DESARROLLO E INGENIERÍA, S.L.:** (Lotes 3, 6 y 7), deberá presentar, para cada una de las empresas que constituyen la UTE, la “Declaración Responsable Complementaria al DEUC” conforme al modelo del ANEXO IV del PCAP.
3. La empresa **MANRESA INGENIERÍA, S.L.P.:** (Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9), deberá presentar una “Declaración Responsable Complementaria al DEUC” para los LOTES 6-7-8-9, conforme al modelo del ANEXO IV del PCAP.

A la vista de lo anterior, la mesa de contratación acuerda:

1.- Aceptar las proposiciones de las empresas:

- INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. (INCOSA) (Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9).
- MARTA SERRANO MARTÍNEZ (Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9).
- PICOESQUINA ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.L.P. (Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9).





MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



2.- Requerir a las empresas que a continuación se indican para que subsanen en el plazo de 3 días naturales las deficiencias advertidas:

- UTE: FRANCISCO JOAQUÍN JIMÉNEZ GONZÁLEZ Y AZENTIA DESARROLLO E INGENIERÍA, S.L.
- GTM INGENIERÍA Y DESARROLLOS, S.L.P.
- MANRESA INGENIERÍA, S.L.P.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las 13:30 horas en el lugar y fecha arriba indicado, levantándose la presente Acta que firman todos los presentes en prueba de conformidad.

EL PRESIDENTE

Fdo. Miguel Martín López

LA SECRETARIA

Fdo. Dolores Isabel García García

INTERVENTOR

Fdo. José Manuel Martínez López

FUNCIONARIA LICENCIADA EN DERECHO

Fdo. Susana Martínez Medina

VOCAL

Fdo. Javier Valdés Belmar

(Documento fechado y firmado digitalmente al margen)

